

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, tres de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	215
Radicado:	760013110012-2021-00015-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	DASRLING ANDREA BUITRAGO
Demandado:	KRISTOPHER KELLY
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por la señora DARLING ANDREA BUITRAGO frente a KRISTOPHER KELLY a través de apoderado judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1

PRIMERO: Deberá aportar el mensaje de datos a través del cual le fue conferido el poder al abogado por el demandante, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Deberá aportar el registro civil de nacimiento del demandado con la inscripción de la sentencia por medio de la cual se declaró la existencia de la unión marital y de hecho y la existencia y disolución de la sociedad patrimonial.

TERCERO: deberá afirmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con el escrito, que la dirección electrónica o correo suministrado corresponde al utilizado por la parte demandada, informando la forma como la obtuvo y allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar. Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. Asimismo, se reconoce personería al abogado EVER DORIAN MARTINEZ ORTIZ portador de la tarjeta profesional 154.543 del Consejo Superior de la Judicatura,

RADICADO 2021-015

para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)